



Bellavista, 29 de diciembre, 2022

Señor(a):

RESOLUCIÓN DECANAL N° 183-2022-D-FCNM - Bellavista, 29 de diciembre 2022.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Oficio N°27-2022-DAF2-FCNM, por medio del cual el Director encargado del Departamento Académico de Física, remite en forma virtual, la Propuesta de Continuidad de Contrato de los docentes contratados adscritos al Departamento Académico de Física para el Ciclo de Nivelación 2023-N.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 187° y 189° señala que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, teniendo entre sus atribuciones 189.3: Dirigir administrativamente la Facultad, 189.4: Dirigir académicamente la Facultad;

Que, el Artículo 230° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que los docentes contratados son aquellos que prestan servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos.

Que, el Artículo 239° numeral 239.1) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece para el ejercicio de la docencia en la Universidad como docente contratado, es obligatorio contar con la acreditación académica mínima: Grado de Maestro para la formación académica profesional en el nivel de pregrado.

Que, según la Ley Universitaria Ley 30220, en su Tercera Disposición Complementaria Transitoria, establece que los docentes que no cumplen con los requisitos a la entrada en vigencia de la Ley, tienen hasta cinco (5) años para adecuarse a esta; de lo contrario, concluye su vínculo contractual según corresponda”.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 83° señala que la Universidad programa un ciclo de nivelación anual con una duración de dos meses, que permite al estudiante su nivelación de créditos, en relación a la fecha de inicio de sus estudios. El Reglamento de Estudios detalla los alcances y funcionalidad;

Que, el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 097-2022-CU de fecha 09 de junio del 2022, en su artículo 49° señala que el régimen de estudios en la Universidad Nacional del Callao se organiza por semestres académicos regulares con una duración máxima de diecisiete semanas. La semana del uno al dieciséis corresponde al proceso enseñanza-aprendizaje-evaluación y la semana diecisiete corresponde a la sistematización de las evaluaciones y encriptación de las calificaciones finales. Los ciclos de nivelación, son ciclos especiales con una duración máxima de ocho (08) semanas y con doble carga horaria en cada una de sus asignaturas programadas. Se desarrollan preferentemente en los meses de enero y febrero y cumplen con el 100% del contenido silábico.

Que, mediante documento del visto, el Director del Departamento Académico de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, presenta su Propuesta de Continuidad de Contrato de los docentes contratados adscritos al Departamento Académico de Física para el Ciclo de Nivelación 2023-N, para su revisión y aprobación;

Que, mediante D.S. N° 044-2020-PCM debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

Estando al documento del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confiere el Artículo 187° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, con eficacia anticipada, la Continuidad de Contrato de los Docentes Contratados adscritos al Departamento Académico de Física para el Ciclo de Nivelación 2023-N, conforme a los considerandos expuestos.
2. **Transcribir**, la presente Resolución a la Rectora, Vicerrectores, Departamento Académico de Física, Escuela Profesional de Física, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**.- Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**.- Secretario Académico
Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano



PROVEÍDO N°848-2022-D-FCNM

Ref. : **OFICIO N°27-2022-DAF2-FCNM**
Propuesta de Continuidad de Contrato de los docentes contratados
Ciclo de Nivelación 2023-N
Departamento Académico de Física

PASE, el documento indicado de la referencia, a la **Oficina de Secretaria Académica de la FCNM**, para que se sirva considerar en el próximo Consejo de Facultad.

Bellavista, 27 de diciembre de 2022

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano



Bellavista, 23 de Diciembre, 2022.

OFICIO N° 27-2022-DAF2-FCNM

Señor Doctor

JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ

Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Universidad Nacional del Callao

Presente.

Asunto: Propuesta de Continuidad de Contrato de los docentes contratados adscritos al Departamento Académico de Física para el 2023-N
=====

De mi consideración:

Es grato expresarle un cordial saludo y asimismo, presentarle la Propuesta de Continuidad de Contrato para los docentes que se enlistan seguidamente, que laboraran en las actividades a desarrollarse en el Ciclo de Nivelación 2023-N, en el Departamento Académico de Física.

N°	Apellidos y Nombres	Código Docente	Denominación de la Plaza
01	ASTUÑAUPA BALVIN VÍCTOR TIMOTEO	000057	DCU-B2
02	BORDA MARCATINCO DANTE CÉSAR	2228	DCU-B2
03	CHÁVEZ SÁNCHEZ HELDER HIPÓLITO	2139	DCU-A1
04	GARIN FEDOR JANAMPA AÑAÑOS	6531	DCU-A1
05	RODRÍGUEZ HORNA ANGEL	2230	DCU-B2
06	SALAZAR ESPINOZA FERNANDO	8061	DCU-B1
07	SOTELO BAZAN EDUARDO FRANCO	2106	DCU-B1
08	TORDOCILLO PUCHUC JUVENAL	1478	DCU-B1
09	VILCHEZ CANCHUCAJA EDWAR	1475	DCU-B1

Asimismo, se hace de conocimiento que no se han considerado en el cuadro precedente a los docentes, Mg. Montalban Chininin César Augusto y Mg. Herrera Castillo Carlos Ricardo, quienes han comunicado que no laborarán en el Ciclo de Nivelación 2023-N.

Sin otro particular, quedo de usted,

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FÍSICA



Dr. Richard Saul Toribio Saavedra
Director (e)

sr/

c.c.: Archivo

EXP. 2028699-SGD